



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0008691

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)**

000 25

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA S.A.** y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Amada Toro Segarra, en su calidad de Presidente Administrativa de la referida compañía con el patrocinio del abogado Francisco Boloña, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1425-DI** de 2002-10-11, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **N0.G-IJ-02-7882** de octubre 28 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-02336 de octubre 24 de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital en **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS VEINTE** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA S.A.**; d) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario señor Tobías Alvarado Fuentes, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA S.A.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 NOV. 2002

Fausto Haro Montalvo
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)**

RMA/VAP
MESD
Exp No. 2928